



Resolución Municipal N° 238/2010
á, 14 de mayo de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría de Administración OF. INT. N° 04/2010 de 27 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de abril de 2010, por el que el Sr. Secretario de Administración en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato del H. Concejo Municipal N° 018/2010 referente a la "ADQUISICION DE MONITORES LCD DE 17° Y UPS ESTABILIZADOR PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 10-1701-00-185801-1-1, referente a la "ADQUISICION DE MONITORES LCD DE 17° Y UPS ESTABILIZADOR PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Tecnología del H. Concejo.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 47/2009, de 14 de diciembre de 2009, adjudico la contratación relativa a la "ADQUISICION DE MONITORES LCD DE 17° Y UPS ESTABILIZADOR PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", la empresa Unipersonal "MC REPRESENTACIONES" representada legalmente por la Señora María del Rosario Cosio de Alpire.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato del Honorable Concejo Municipal N° 018/2010, por el monto total de: Bs.41.505,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados contra entrega de los bienes, una vez se haya emitido el acta de conformidad de los mismos, con un plazo de entrega de los bienes de 2 dias despues de la firma del contrato, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: María del Rosario Cosio de Alpire en representación legal de la Empresa Unipersonal "MC REPRESENTACIONES" y Jorge Alberto Paz Rivero, Secretario de Administración, en su calidad de representante legal del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra delegado de la MAE mediante Resolución Administrativa N° 3188350 de fecha 8 de julio de 2008.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 182010, Preventivo N° 00125 de 05/04/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 43120 (Equipo de Computación) por el importe de Bs.41.505,00(CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa Unipersonal "MC REPRESENTACIONES" representada por la señora María del Rosario Cosio de Alpire, como adjudicatario de la "ADQUISICION DE MONITORES LCD DE 17° Y UPS ESTABILIZADOR PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Que, el Contrato del Honorable Concejo Municipal N° 018/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

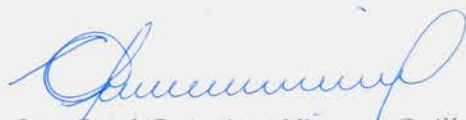
Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato del Honorable Concejo Municipal N° 018/2010, por el monto total de: Bs.41.505,00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de los bienes, una vez se haya emitido el acta de conformidad de los mismos, con un plazo de 2 días después de la firma del contrato, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; para la "ADQUISICION DE MONITORES LCD DE 17" Y UPS ESTABILIZADOR PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los Señores: María del Rosario Cosío de Alpire en representación legal de la empresa Unipersonal "MC REPRESENTACIONES" y Jorge Alberto Paz Rivero, en su calidad de representante legal del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, delegado de la MAE mediante Resolución Administrativa N° 3188350 de fecha 8 de julio de 2008.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

Artículo Tercero.- *La Directiva del H. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA